



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2016-00251
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: ALEXANDER DÍAZ CASTILLO
ACCIONADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL - TRIBUNAL MÉDICO MILITAR Y POLICIAL

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 28 de agosto de 2016, en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL - TRIBUNAL MÉDICO MILITAR Y POLICIAL.

La demanda fue admitida a través de auto de fecha 2 de diciembre de 2016 (fs. 356-357), y los gastos procesales se allegaron al expediente por la activa el 15 de diciembre siguiente (fs. 358), siendo el auto admisorio notificado de manera electrónica el 16 de diciembre de 2016 a la entidad demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fs. 360).

El 23 de marzo de 2017 y estando dentro del término de traslado, se dio contestación a la demanda por parte del Ministerio, tal como se observa a folios 369 a 373, presentándose excepciones por parte de la entidad.

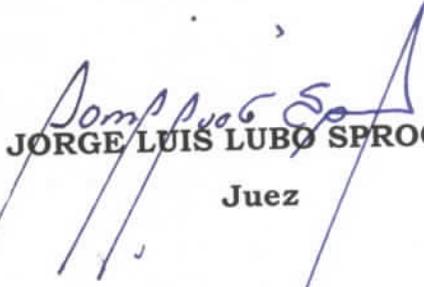
De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvención vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia

inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJASE el día **DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las **09:00 a.m.**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Finalmente, **se reconoce personería** a la abogada **GEISEL RODGERS POMARES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.128.051.125 y portadora de la tarjeta profesional 176.340 del C. S. de la J., como apoderada principal de la entidad demandada, en los términos y para los fines del poder visible a folio 374 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

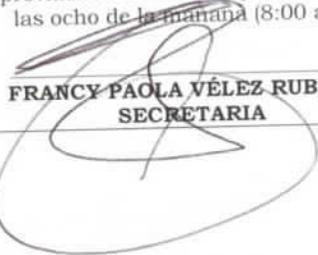

JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **17 DE JULIO DE 2017**, a
las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


FRANCY PAOLA VÉLEZ RUBIANO
SECRETARIA